

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2019

Asunto: Autorización de poda de 13 (trece) árboles
y derribo de 2 (dos) árboles
en vía pública

19:00 HRS
07 NOV 2019

ACUSE
LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
Coordinador de Operación, Parques y Jardines
Alcaldía Álvaro Obregón
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/0101/19, en el que la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del **Comité vecinal**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **05 de noviembre de 2019** al cual se le asignó el **Numero de la DGSCC 2058/2019**, donde solicita la poda y el derribo de árboles en vía pública ubicados en la [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **05 de noviembre del 2019**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **05 de noviembre del 2019**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150
Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx
Tel: 52736653 Folio: DGSCC 2058/2019

Página 1 de 6



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Hule/ <i>Ficus elastica</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	12	80	17	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	200 a 300	Ninguno	Paso peatonal y vehicular	Poda limpieza de copa	Árbol con raíces reprimidas, chupones rama codominante, copa desbalanceada
2	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	12	60	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	200 a 300	Socio-cultural	Paso peatonal	Poda limpieza de copa	Árbol con raíces reprimidas, daño en el tronco, algunas ramas muertas, rama codominante, chupones
3	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	12	75	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	200 a 300	Socio-cultural	Paso peatonal	Poda limpieza de copa	Árbol con raíces reprimidas, pudrición en base de tronco, termita, algunas ramas muertas y ramas débilmente unidas
4	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	12	75	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	200 a 300	Socio-cultural	Paso peatonal y malla ciclónica	Poda limpieza de copa	Árbol con raíces reprimidas, daño en el tronco, ramas muertas, y algunas sobre malla ciclónica de inmueble

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (ml)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			10	35	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	200 a 300	Socio-cultural	Paso peatonal	Poda limpieza de copa	Árbol con raíces reprimidas, daño en el tronco, algunas ramas muertas, con riesgo a desprenderse objetos extraños en el árbol clavos y otros
6	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			8	25	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	5 años	200 a 300	Socio-cultural	Paso peatonal	Poda limpieza de copa	Árbol con raíces reprimidas, daño en el tronco, algunas ramas muertas, gomosis
7	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			11	25	7	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	200 a 300	Socio-cultural	Paso peatonal	Poda limpieza de copa	Árbol inclinado, con raíces reprimidas, daño en el tronco, algunas ramas muertas, chupones
8	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			12	60	9	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	200 a 300	Socio-cultural	Paso peatonal	Poda limpieza de copa	Árbol con copa desbalanceada, canchales, vandalismo, objetos extraños, raíces reprimidas, daño en el tronco, abundantes ramas muertas.
9	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			8	20	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	200 a 300	Socio-cultural	Paso peatonal	Poda limpieza de copa	Árbol con muerte descendente, desmoche, raíces reprimidas, daño en el tronco, algunas ramas muertas.



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (cm)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
10	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			12	40	7	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	200 a 300	Socio-cultural	6 a 20 años	Poda limpieza de copa	Árbol con raíces reprimidas, daño en el tronco, algunas ramas muertas
11	Eucalipto/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>			12	50	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	200 a 300	Ninguno	6 a 20 años	Poda limpieza de copa	Árbol con raíces reprimidas, muerte descendente, copa desbalanceada, algunas ramas muertas
12	Álamo temblón/ <i>Populus tremuloides</i>			10	25	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	200 a 300	Ninguno	Paso peatonal	Poda limpieza de copa	Árbol con gomosis, desmoche, cenicilla en hojas, abundantes ramas muertas
13	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			10	30	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	200 a 300	Socio-cultural	Paso peatonal	Poda limpieza de copa	Árbol con raíces reprimidas, daño en el tronco, abundantes ramas muertas
14	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			4	20	-	-	Muerto	-	200 a 300	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Árbol muerto en pie



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (ml)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
15	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			13	40	8		Muerto		200 a 300	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Árbol muerto en pie, débilmente unido.

III. Se dictaminó procedente la poda de 13 (trece) árboles de las especies 1 (uno) *Ficus elastica*, 10 (diez) *Fraxinus uhdei*, 1 (uno) *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) *Populus tremuloides* y el derribo de 2 (dos) árboles de las especies *Fraxinus uhdei* que se yerguen en vía pública, ubicados en la [REDACTED]

[REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 13 (trece) árboles** de las especies 1 (uno) *Ficus elastica*, 10 (diez) *Fraxinus uhdei*, 1 (uno) *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) *Populus tremuloides* y el **derribo de 2 (dos) árboles** de las especies *Fraxinus uhdei* que se yerguen en vía pública, ubicados en la [REDACTED]

[REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@ao.gob.mx

Tel: 52736653 Folio: DGSCC 2058/2019

Página 5 de 6



SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Lic. Diana Leticia Benítez Dávila, Coordinadora de Manejo y Conservación de Recursos Naturales.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En atención al No. Interno DGSCC 2058/2019

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos*